



JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 4

SECRETARÍA NRO. 7

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 2° Piso, Oficina 236 de esta ciudad (TEL: 4130-6132/33), a cargo del Dr. Alejandro J. Catania, Secretaría N° 7, en el marco de la causa Nro. 14.633 (CPE 1327/2018) caratulados “EDU FRAN S.A. Y OTRO S/ INF. LEY 24.769”, cita y emplaza a MATIAS LOPEZ ESPÓSITO (D.N.I. 33.850.949), por el término de CINCO días, para que comparezca a la sede de estos estrados y secretaría para prestar declaración INDAGATORIA, en la audiencia que se fija para el 17 de julio de 2019, a las 10:30 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Asimismo, deberá proveer a su defensa dentro del tercer día de ser notificado. Para mejor proveer se transcribe el auto que así lo ordena, en sus partes pertinentes: “Buenos Aires, 24 de junio de 2019. 1º) En atención a los elementos probatorios incorporados al sumario, y encontrándose reunido el estado de sospecha al que alude el art. 294 del C.P.P.N., cítese nuevamente a Matías López Esposito (D.N.I. 33.850.949) en carácter personal y en representación de la firma EDU FRAN S.A. (C.U.I.T. 30-71144945-7) a prestar DECLARACIÓN INDAGATORIA en la audiencia que se fija para el día 17 de julio de 2019, a las 10.30 horas, con relación a los hechos que importan la presunta apropiación indebida de los Recursos de la Seguridad Social de los dependientes de la firma EDU FRAN S.A. correspondientes a los períodos fiscales junio/2014, diciembre/2014, junio/2015, septiembre/2016, noviembre/2016, diciembre/2016 y septiembre/2017, ello bajo apercibimiento de decretarse la rebeldía y posterior captura en caso de inasistencia injustificada. Hágase saber a Matías López Esposito, que en el término de tres días de notificado, deberá designar abogado defensor de su confianza y, en caso de silencio, se le designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. A tal fin, líbrese télex a la comisaría que corresponda al domicilio de esta Ciudad informado por la empresa “Claro” a fs. 289. 2º) Asimismo, atento al resultado negativo de todas las notificaciones practicadas en los restantes domicilios informados en autos respecto de Matías López ESPOSITO, notifíquese al nombrado por edictos lo dispuesto precedentemente (conf. artículo 150 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de CINCO días...Fdo: Alejandro J. CATANIA. Juez. Ante mí: Cristina Bislis. Secretaria.”. ALEJANDRO J. CATANIA Juez - CRISTINA BISLIS SECRETARIA

e. 26/06/2019 N° 44996/19 v. 02/07/2019

Fecha de publicacion: 01/07/2019